



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-MPPA-A

Aguaytía, 10 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente externo N° 4827-2023, de fecha 17 de marzo del 2023, Oficio N° 149-2023-MDLM/A, de fecha 09 de marzo del 2023, Informe N° 191-2023-CDA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 22 de marzo de 2023, Carta N° 443-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 23 de marzo de 2023, Informe Legal N° 146-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 30 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la Decimotercera Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el organismo supervisor de contrataciones del Estado (OSCE), mediante directiva desarrolla progresivamente el expediente de contratación digital y el Cuaderno de Obra digital, así como las herramientas informáticas que permitan su operatividad;

Que, consecuentemente el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que constituye el cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme, al cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a que se abren a la fecha de entrega del terreno y se cierra culminando el acto de recepción de la obra o el acto de la constatación física de la obra, según corresponda;

Que, en ese contexto el cuaderno de obra digital (CODI), promoverá la transparencia de las funciones y actividades del personal clave en la ejecución de obras; Permitiendo crear, editar y subir en línea un documento electrónico conforme este se vaya desarrollando, los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todo aquellos cambios en especificaciones, metrados o características, conformidades o informes llevando un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el inspector o supervisor de obra o contratista y la entidad favoreciendo el control de valoraciones y realizaciones topográficas geo referenciada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, es indicado por el registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (Inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establece el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone se estricto cumplimiento;

Que, el Administrador de usuarios de Cuaderno de Obra Digital está contemplada en el Ítem 7.2, (Los perfiles de usuarios del cuaderno de obra digital), en el Literal A) el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios: Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta, crear los usuarios del cuaderno de obra digital: Residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación; desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación, en conformidad con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Oficio N° 0149-2023-MDLM/A, de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Percy Yenner Soncco Trujillo – Alcalde Distrital de la Morada, solicita la desactivación de usuario en el Cuaderno de Obras digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en la cual se encuentra como responsable el Ing. Alcides Segundo Cenepo Gonzales;

Que, mediante Informe N° 191-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Cesar del Águila Igarce – Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la DESACTIVACIÓN de Administrador de Usuario de Cuaderno de Obra Digital, al Ing. Alcides Segundo Cenepo Gonzales; asimismo, se DESIGNA al Nuevo Administrador de Usuarios de Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Provincial Padre Abad, al siguiente profesional:

NOMBRE Y APELLIDOS	: CÉSAR DEL AGUILA IGARCE.
DNI N°	: 22512864.
CELULAR	: 965862269

Que, mediante CARTA N° 433-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Víctor David Salvatierra Córdova – Gerente de Infraestructuras y Obras, solicita que se desactive como Administrador de Usuario del Cuaderno de Obra Digital al Ing. Alcides Segundo Cenepo Gonzales, quien actualmente se encuentra laborando en la Municipalidad Distrital de la Morada, del distrito de Marañón, región de Huánuco, por encontrarse vigente en esta Institución Edil, y que se le DESIGNA como Administrador de Usuario del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Provincial Padre Abad al Ing. Cesar del Águila Igarce;

Que, mediante Informe Legal N° 146-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 30 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Declara **PROCEDENTE** el cambio de Administrador de usuario del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. **CÉSAR DEL ÁGUILA IGARCE**, Sub gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, como **ADMINISTRADOR DE USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, conforme lo señala la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA DEL ORIGINAL



FECHA: 26 ABR 2023

Victor Cardenas Valles = FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FECHA: 26 ABR 2023

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =